

DECRETO N°

807 /

TEMUCO, 25 NOV 2021

VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-398-L121, por "Adquisición de mascarillas desechables para Escuela Llaima".
2. El Decreto Alcaldicio N°839 de fecha 25 de octubre de 2021, que adjudica la licitación 5060-398-L121, Adquisición de mascarillas desechables para Escuela Llaima.
3. La orden de compra N°5060-1598-SE21 de fecha 28 de octubre de 2021, aceptada por el proveedor Consultora Berater SPA RUT: 77.115.548-0.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-1598-SE21, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de mascarillas desechables para Escuela Llaima.
6. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Moira Donoso Maluf que acredita disconformidad por la Adquisición de mascarillas desechables para Escuela Llaima.
2. Que, la orden de compra N°5060-1598-SE21, la Adquisición de mascarillas desechables para Escuela Llaima fue enviada el 28 de octubre de 2021 y aceptada el 02 de noviembre de 2021.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 10 días corridos desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 08 de noviembre de 2021, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 09 de noviembre del 2021.
4. Que, conforme lo indicado en las bases Técnicas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día hábil de atraso.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 2% del valor total de la licitación, resultando un total de \$59.500, (cincuenta y nueve mil quinientos pesos) a proveedor, Consultora Berater SPA RUT: 77.115.548-0.

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, Príncipe de Gales 8149, La Reina, Santiago, Chile.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1598-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Consultora Berater SPA RUT: 77.115.548-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN PARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/AVV/mcc

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

